

ACTA N° 972
(Sesión Extraordinaria)

- Fecha** : Miércoles 29 de Octubre de 2014.
- Asistencia** : Sr. Rodrigo Martínez Roca, Alcalde.
Sr. Pedro Caussade Pitté, Concejal.
Srta. Ilse Ponce Álvarez, Concejala.
Sra. Susana Pinto Alcayaga, Concejala.
Sra. Patricia Díaz Silva, Concejala.
Sr. Mauricio Palacios Pérez, Concejal.
Srta. Karen Ordóñez Urzúa, Concejala.
Sr. Leonel Bustamante González, Secretario Municipal.
Srta. Pamela Zúñiga Reyes, Secretaria de Actas.
- Invitados** : Sr. Luis Alventosa García, DIPLAC.
Sra. Ana Teresa Álvarez Carreño, Encargada Aseo y Ornato.
- Tabla** : 1.- Acta anterior Ordinaria N° 971 de fecha 21 de Octubre de de 2014.
2.- Modificación Ordenanza sobre condiciones generales para determinar tarifa de aseo, cobro y Exenciones.
3.- Tarifa Derechos de Aseo.
4. Acuerdo Concejo Municipal para asistir a Asamblea Anual de las grandes Capitales del Vino en Mendoza, Argentina.
5.- Autorización para traspaso Presupuestario.

Alcalde Sr. Martínez, señala que, según lo acordado con los Sres. Concejales se agrega un quinto punto a la tabla: "Autorización para traspaso Presupuestario".

En nombre de Dios, la Patria y de Casablanca se da inicio a la Sesión siendo las 19:10 Hrs.

1. ACTA ANTERIOR N° 971 ORDINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2014

Alcalde Sr. Martínez, invita a los Sres. Concejales a observar el Acta Ordinaria N° 971 de fecha Martes 21 de Octubre de 2014.

Al no haber observaciones, se da por aprobada dicha Acta.

2. MODIFICACIÓN ORDENANZA SOBRE CONDICIONES GENERALES PARA DETERMINAR TARIFA DE ASESOS, COBRO Y EXENCIONES

Alcalde Sr. Martínez, cede la palabra a doña Teresa Álvarez, Encargada Depto. de Aseo y Ornato.

Sra. Álvarez, informa que se contaba con una Ordenanza del año 1996. El único punto que se modifica es el punto diecinueve, que corresponde a quiénes podrán quedar exentos de este derecho; y a quien le cabe la responsabilidad, y quién propuso junto con Aseo y Ornato, es DIDECO, ya que son ellos los que evalúan quienes son los que cumplen los requisitos para quedar exento. Señala que, se enumeraron una serie de personas que pueden acogerse a este beneficio y que quedarían exento automáticamente: adultos mayores, pensiones de montepío, pensión de vejez, pensión de sobrevivencia, jefes o jefas de hogar con discapacidad, y personas hasta el segundo quintil de puntaje máximo de la Ficha de Protección Social.

Alcalde Sr. Martínez, consulta respecto a cómo era anteriormente.

Sra. Álvarez, informa que anteriormente era de acuerdo al puntaje de la Ficha Cas, o sea se mantiene por puntaje pero ya no es por 450 puntos como se señalaba; es decir se modifican los conceptos de la Ficha de Protección Social. Comenta que, ese es el único punto que se

modifica en la Ordenanza; porque el resto se basa en el reglamento que se tiene para hacer la Ordenanza y de acuerdo a la ley.

Concejala Srta. Ordóñez, respecto a las personas que se acojan a estos beneficios; consulta a partir de cuándo y hasta cuándo, y si será hasta junio del próximo año.

Sra. Álvarez, responde que se mantendrá la misma fecha, porque ya la mayoría de los vecinos saben que en el mes de junio es el período de postulación para este beneficio. Por tanto, prefirieron no cambiarlo porque o si no iban a producir un desorden.

Concejala Srta. Ordóñez, consulta si el talonario va de julio a diciembre.

Sra. Álvarez, informa que los talonarios se hacen de enero a diciembre. De hecho ya postularon algunas personas este año en el mes de junio del 2014, para quedar exentos para el 2015.

Alcalde Sr. Martínez, somete a votación de los Sres. Concejales, aprobar nueva ordenanza sobre condiciones generales para determinar tarifas de aseo, cobro y exenciones.

ACUERDO N° 2829: “Por unanimidad del H. Concejo Municipal, se autoriza aprobar nueva Ordenanza Sobre Condiciones Generales para determinar Tarifas de Aseo, Cobro y Exenciones.”

3. TARIFA DERECHOS DE ASEO

Alcalde Sr. Martínez, cede la palabra a don Luis Alventosa, quien informará tarifa derechos de aseo.

Sr. Alventosa, considerando que la Sra. Teresa Álvarez mandó por correo electrónico a los concejales diferentes documentos relacionados con el cálculo de la tarifa de aseo, adicional al tema de la modificación de la ordenanza; de hecho igualmente la ordenanza establece ese cálculo porque debe hacer referencia a la base legal que la establece. Comenta que, la base legal está en la ley de renta municipal N° 3063, que regulan en el minuto que se estableció, la fijación de las tarifas de aseo. Posteriormente, esta ley de rentas respecto a los puntos en particular referidos a los cobros de derechos de extracción y recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, se estableció mediante un reglamento que dictó el Ministerio de Economía. Señala que, ese reglamento establece en sus artículos 5, 6, 7 y en sus numerales a), b), c), d), y e), lo que se considera para el cálculo de la tarifa, se considera lo que la ley y el reglamento establece. Gastos directamente relacionados con el servicio, gasto uno es de personal de planta o a contrata, o código del trabajo, que está adscrito directamente al servicio (choferes, auxiliares, y personal administrativo). Después, todos los gastos en bienes y servicios de consumo subtítulo 22 de los programas servicios comunitarios, que tiene que ver con todo lo que la operación del sistema tiene (combustible, reparaciones, revisiones técnicas, seguros, etc., y los gastos asimilables de oficina). Respecto a todos los gastos en la disposición final, tiene que ver con lo que significa el manejo del vertedero, como “Gastos por bienes y servicios para la producción”, aquí fundamentalmente está la operación, materiales que se ocupan, sobre todo de cobertura, y otros gastos relacionados con eso. Agrega que, otros gastos que se deben considerar, que en este caso no hubo, son gastos por inversión real que se hicieron en el vertedero asociados a alguna cosa, o los gastos de inversión financiera, que tampoco los hubo. Señala que ese conjunto de gastos, da un monto final, donde dice “total de gastos del servicio”, es decir cuánto nos cuesta operar la recolección y disposición final de los residuos. Respecto a qué se considera para el cálculo, el servicio de aseo es total en la comuna, y se presta a ciudadanos y ciudadanas que viven en predios asociados a un rol. No necesariamente corresponde a una casa, porque puede haber dos casas en un mismo rol, y se cobra de acuerdo a la ley, al rol y no a la casa. De acuerdo a eso, y lo informado en el rol de avalúos que remite el Servicio de Impuestos Internos, donde de acuerdo al resumen de rol, el total de avalúos informados por Impuestos Internos: 10.037, cuántos de estos están exentos por diferentes causas: 6.8057, cuáles de todos estos estarían afectos a las contribuciones. 4.352. Respecto a los exentos totales, serían 5.685 predios de los 10.037. Comenta que, quiere decir, que la contribución neta de los que están afectos que son los 4.352, de estos por contribuciones se cobran 589 roles, los cuales pagan aseo mediante la contribución, y eso la tesorería es la que deposita en la Municipalidad. Respecto a la estimación de la

recaudación, la Municipalidad debería recaudar por concepto de aseo \$56.500.000.- distribuidos de la siguiente manera: el 48% es decir lo correspondiente a los 1082 roles que se cobran por cuponera, deberían recaudarse \$27.000.000.- pero se recaudan apenas \$7.000.000.- Por lo informado por Impuestos Internos, ellos directamente cobran \$636 con la contribución, lo cual corresponde al 28%, se recaudan \$15.000.000.- lo cual es lo más seguro. Y, el de patentes también, son 532 los que están afectos, y se recaudan \$13.000.000.- por ese concepto. Informa que, para el próximo año, corresponde una tarifa anual de \$25.118.- que pertenece a 0,03 UTM, con un costo mensual de \$2.093.-

Sra. Álvarez, agrega que, en el presente año, el usuario estaba pagando \$2.025.- mensuales, y para el próximo año el usuario tendría que pagar \$2.093.- mensual.

Respecto a la gente que mantiene deuda, al respecto se tiene una ley para que los usuarios puedan renegociar, respecto a los que mantienen deuda desde hace un año, la cual vence en abril de 2015, donde podrán acogerse a un convenio. Comenta que, ha venido mucha gente a hacer el convenio, pero igual es muy alto el número de personas con deuda.

Alcalde Sr. Martínez, agrega que, en general la gente se acerca a pagar la deuda cuando vende la propiedad, ya que tienen que tener los derechos de aseo al día.

Somete a votación de los Sres. Concejales, aprobar tarifa de aseo domiciliario para el año 2015 por un monto anual de \$25.118.- por unidad habitacional.

ACUERDO N° 2830: “Por unanimidad del H. Concejo Municipal, se autoriza aprobar tarifa de aseo domiciliario para el año 2015 por un monto anual de \$25.118.- por unidad habitacional.”

4. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL PARA ASISTIR ASAMBLEA ANUAL DE LAS GRANDES CAPITALES DEL VINO EN MENDOZA, ARGENTINA

Alcalde Sr. Martínez, señala que en el concejo pasado se les fue haber tomado el acuerdo para la ida del Alcalde, del concejal Sr. Palacios, y de la encargada de turismo Srta. Maritza Albillar. Ofrece la palabra a los Sres. Concejales, no habiendo ninguna consulta al respecto. Somete a votación de los Sres. Concejales, autorizar la participación y representación de este municipio en la reunión anual de las capitales mundiales del vino que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza Argentina, entre los días 2 y 7 de noviembre de 2014, por parte del Sr. Alcalde Rodrigo Martínez, el concejal don Mauricio Palacios, y la encargada de turismo doña Maritza Albillar. En dicha reunión anual, se analizarán los avances 2014, y proyecciones 2015.

ACUERDO N° 2831: “Por unanimidad del H. Concejo Municipal, se acuerda autorizar la participación y representación de este municipio en la reunión anual de las capitales mundiales del vino que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza Argentina, entre los días 2 y 7 de noviembre de 2014, por parte del Sr. Alcalde Rodrigo Martínez, el concejal don Mauricio Palacios, y la encargada de turismo doña Maritza Albillar. En dicha reunión anual, se analizarán los avances 2014 y proyecciones 2015.”

5. AUTORIZACIÓN PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO

Alcalde Sr. Martínez, solicita autorización para efectuar Incremento en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector Municipal por \$80.000.000.- por incorporaciones ingresos efectivos no considerados en el presupuesto inicial.

Concejala Srta. Ordóñez, comenta que hicieron una observación respecto al ajuste, donde se les explicó que en las bases estaba el cobro de la empresa por la asesoría; entonces se decía que en esta vez se utilizan estos ingresos en lo que es gestión municipal, y otros servicios técnicos y profesiones. Pero, estos ingresos tienen como destino programas deportivos y culturales; es solo para recalcar eso. Informa que, el acuerdo fue unánime en la comisión estando presente el concejo en pleno.

Alcalde Sr. Martínez, somete a votación de los Sres. Concejales, autorizar para efectuar Incremento en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector Municipal por \$80.000.000.- por incorporaciones ingresos efectivos no considerados en el presupuesto inicial.

ACUERDO N° 2832: “Por unanimidad del H. Concejo Municipal, se acuerda autorizar Incremento en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector Municipal por \$80.000.000.- por incorporaciones ingresos efectivos no considerados en el presupuesto inicial.”

En nombre de Dios, La Patria y Casablanca se cierra la Sesión a las 19:40 Hrs.

Observaciones:



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA



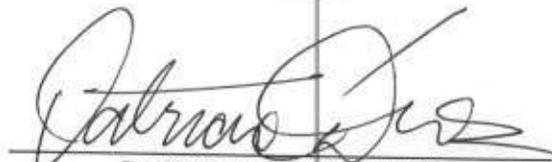
PEDRO CAUSSADE PITTE
CONCEJAL



ILSE PONCE ALVAREZ
CONCEJALA



SUSANA PINTO ALCAYAGA
CONCEJALA



PATRICIA DIAZ SILVA
CONCEJALA



KAREN ORDOÑEZ URZÚA
CONCEJALA



MAURICIO PALACIOS PEREZ
CONCEJAL



LEONEL HTO. BUSTAMANTE GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL